

"2026: Año de Margarita Maza"

Cortazar, Guanajuato, a 18 de junio del 2026

ASUNTO: Se emite respuesta

**SOLICITANTE
PRESENTE:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y por este medio de respuesta, quien suscribe, el **Lic. Abrahám Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del municipio de Cortazar, Guanajuato, por medio del presente, se otorga contestación a la solicitud con folio número **110195900018026**, enviada a esta dependencia a través del correo electrónico.

Realizando la gestión que de conformidad le corresponde a esta unidad, se analizó la totalidad de la información proporcionada, por lo cual, se hizo requerimiento de su petición a la dependencia de: Desarrollo Urbano, siendo el área competente para tener datos o conocimiento de esta información, otorgando la siguiente respuesta:

"...Se hace de su conocimiento que la información ya se encuentra publicada para el público en general en un sitio web oficial, siendo este la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia), esto es válido y aplicable para este tipo de respuestas que se derivan del proceso de búsqueda de datos de una solicitud de información, según lo fundamentado en el artículo 92, artículo 28 fracción I inciso f de la LTAIPG y el CRITERIO DE INTERPRETACION DEL INAI 3/17, en el cual se tiene que cumplir con la obligación dictaminada en dicho artículo de publicar la información relacionada con los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, siendo ya, información pública que se comparte con todos los ciudadanos y de fácil acceso para quien desee consultarla, a la vez, que se complementa con el CRITERIO DE INTERPRETACION DEL INAI 3/17 que no obliga a crear una respuesta especial si ya está generada y publicada en un sitio web.

ANEXO GUIA DE CONSULTA:

Pasos para consultar la información de los formatos en Excel:

1. Ingresa a la PNT.

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>



Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

2. Selecciona el apartado de Información Pública:
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>
3. En este apartado puedes acceder a la información que peticionas, seleccionando el artículo que se menciona anteriormente donde se establece la obligación del cumplimiento de dichos formatos en la PNT.

En cuanto a su petición, la cual cito a continuación:

“¿Cuál es el procedimiento para el permiso de uso de suelo distinto al habitacional, en caso de ser de los servicios como lo es una recicladora, taller o bodega que requisitos debe contar y si se toma en cuenta a los vecinos colindantes?” (SIC)”.

Tengo a bien, informar que el proceso y los requisitos para tramitar “cualquier” tipo de uso de suelo ya se encuentra también publicado en un sitio web oficial, mismo que es aprobado por esta instancia municipal y por la Coordinación de Mejora Regulatoria, esto con fundamento en el artículo 92 y el CRITERIO DE INTERPRETACION DEL INAI 3/17 que no obliga a crear una respuesta especial si ya está generada y publicada en un sitio web.

ANEXO GUIA DE CONSULTA:

1. Ingresa a la página web del H. Ayuntamiento de Cortazar. Gto.

<https://cortazar.gob.mx/>

2. Selecciona la pestaña de “Trámites y servicios”.

<https://cortazar.gob.mx/mejora-regulatoria/tramites-y-servicios/>

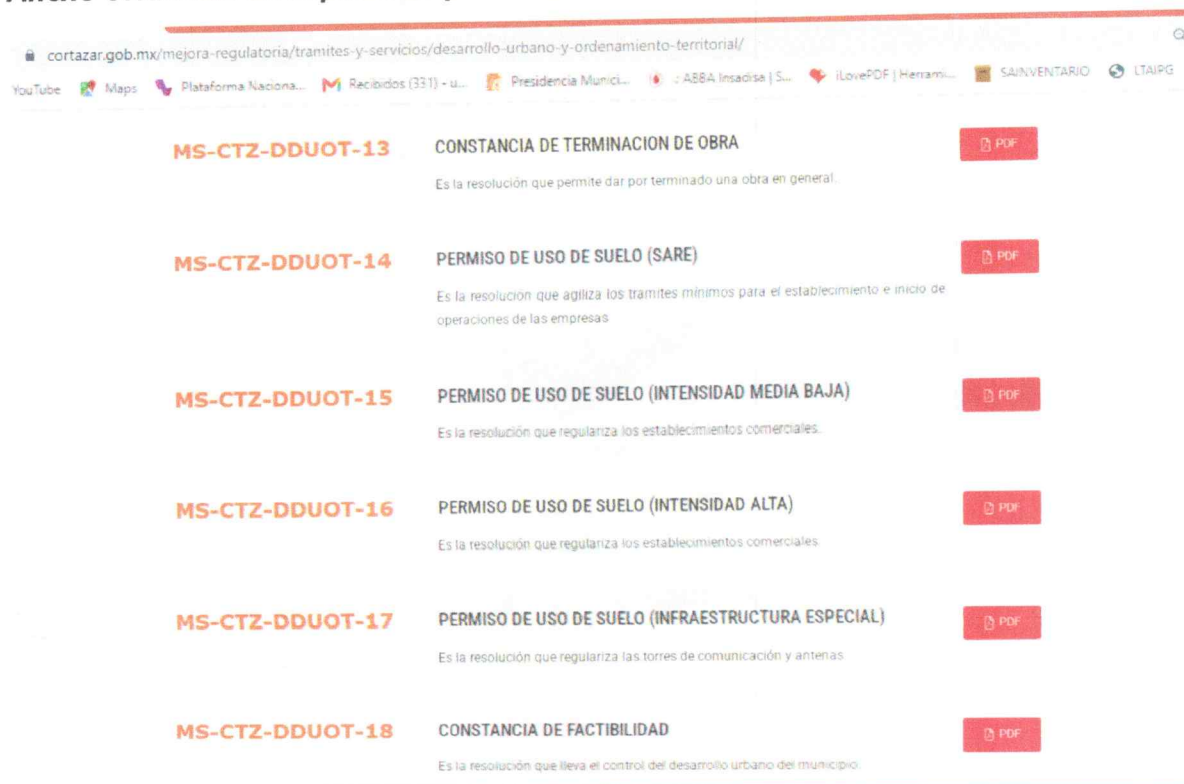
3. Elige el icono de “Desarrollo Urbano”.

<https://cortazar.gob.mx/mejora-regulatoria/tramites-y-servicios/desarrollo-urbano-y-ordenamiento-territorial/>



4. Dentro de esta página vienen todos los trámites y servicios que realiza esta dependencia, además de todos los tipos de suelo que realiza la misma, su procedimiento y requisitos.

Anexo evidencia de captura de pantalla.

		
MS-CTZ-DDUOT-13	CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA Es la resolución que permite dar por terminado una obra en general.	
MS-CTZ-DDUOT-14	PERMISO DE USO DE SUELO (SARE) Es la resolución que agiliza los trámites mínimos para el establecimiento e inicio de operaciones de las empresas.	
MS-CTZ-DDUOT-15	PERMISO DE USO DE SUELO (INTENSIDAD MEDIA BAJA) Es la resolución que regulariza los establecimientos comerciales.	
MS-CTZ-DDUOT-16	PERMISO DE USO DE SUELO (INTENSIDAD ALTA) Es la resolución que regulariza los establecimientos comerciales.	
MS-CTZ-DDUOT-17	PERMISO DE USO DE SUELO (INFRAESTRUCTURA ESPECIAL) Es la resolución que regulariza las torres de comunicación y antenas.	
MS-CTZ-DDUOT-18	CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD Es la resolución que lleva el control del desarrollo urbano del municipio.	

Anexo la liga de acceso para cada tipo de uso de suelo.

1. PERMISO DE USO DE SUELO (SARE):

<https://cortazar.gob.mx/wp-content/uploads/MEJORA%20REGULATORIA/TRAMITES%20Y%20SERVICIOS/DESARROLLO%20URBANO%20Y%20ORDENAMIENTO%20TERITORIAL/MT-CTZ-DDUOT-14.pdf>



2. **PERMISO DE USO DE SUELO (INTENSIDAD MEDIA BAJA):**
<https://cortazar.gob.mx/wp-content/uploads/MEJORA%20REGULATORIA/TRAMITES%20Y%20SERVICIOS/DESARROLLO%20URBANO%20Y%20ORDENAMIENTO%20TERRITORIAL/MT-CTZ-DDUOT-15.pdf>
3. **PERMISO DE USO DE SUELO (INTENSIDAD ALTA):**
<https://cortazar.gob.mx/wp-content/uploads/MEJORA%20REGULATORIA/TRAMITES%20Y%20SERVICIOS/DESARROLLO%20URBANO%20Y%20ORDENAMIENTO%20TERRITORIAL/MT-CTZ-DDUOT-16.pdf>
4. **PERMISO DE USO DE SUELO (INFRAESTRUCTURA ESPECIAL):**
<https://cortazar.gob.mx/wp-content/uploads/MEJORA%20REGULATORIA/TRAMITES%20Y%20SERVICIOS/DESARROLLO%20URBANO%20Y%20ORDENAMIENTO%20TERRITORIAL/MT-CTZ-DDUOT-17.pdf>

Esta dependencia tiene a bien garantizar el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados que solicite el/la ciudadano/a a través de la PNT, así como, la garantía al acceso de datos confiables, verificables, oportunos, completos y normados por la LTAIPG. Por lo que expreso mi cumplimiento en cuanto a la solicitud de información que se me hizo llegar.

FUNDAMENTACION:

LTAIPG

Poder Ejecutivo y ayuntamientos

Artículo 28. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:

f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y



Disponible al público

Artículo 92. Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

CRITERIOS DE INTERPRETACION DEL INAI:

***Criterio 3/17** No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Deberán proporcionar la información como obre en sus archivos, sin elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a la información.

La información se proporciona en cuanto a nuestros archivos se tiene contemplada para agilizar su máxima difusión, además, de que no existe obligación de generar un documento ad-hoc, la información es proporcionada con lo que requiere saber el solicitante. No se está vulnerando ningún principio, porque se está exponiendo la información tal cual se tiene capturada en unos formados ya homologados y normados por una ley, siendo la LTAIPG y la LGTAIP. La Ley expone que si la información ya se encuentra publicada en ese tenor, así mismo, puede ser proporciona al solicitante sin incumplir alguna falta o principio. La ley está para hacerla valida y aplicable cuando el caso así lo amerite y sea pertinente, por lo que este sujeto obligado, proporciona lo peticionado por el solicitante, brindando links disponibles para su consulta de la administración centralizada y descentralizada, en cuanto a la disponibilidad en la que la información es encontrada y proporcionada..." (SIC).

Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 4, 7, 8, 16, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 39 fracción I a la XII, 40, 41, y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.

